

RAD. No. 2019-00544-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra para aprobar la liquidación de costas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 12 de Octubre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, doce (12) octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º, artículo 366 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día 11 de Octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, elaborada por la secretaria del Despacho, por no haber sido objetada y estar conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.: 148
FECHA: 13/10/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f57823dec6ef3f57c64b7ae517d8291d09a2d0965ff1fc1a89d85b161d4c7fb3

Documento generado en 12/10/2021 09:01:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>